

## **DECRETO N° 055**

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem*, al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales, y

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989, en su artículo 1º, creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, para el desempeño de la judicatura.

2.- Que el artículo 2º del mencionado Decreto, establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de las facultades de derecho, reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.

3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.

4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura, para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

5.- Que por lo anterior,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Designar, como Auxiliar Judicial *ad-honorem*, al servicio de este despacho, a la egresada VALERIA ZHARIK MANJARREZ GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.006.617.104, expedida en Riohacha (La Guajira).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La mencionada egresada MANJARREZ GÓMEZ no recibirá remuneración alguna, por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese a la interesada, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

El Magistrado,

**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

La Secretaria General,

**DAMARIS ORJUELA HERRERA**

## **DECRETO N° 056**

Por el cual se hace un nombramiento de un (1) Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de un (1) Despacho de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia.

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales, y,

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que el Decreto N° 1862 de 1989 en su artículo 1º creó en los despachos judiciales del país el cargo de Auxiliar Judicial *ad-honorem* para el desempeño de la judicatura.

2.- Que el artículo 2º del mencionado Decreto establece que los cargos de Auxiliares Judiciales *ad-honorem* serán ocupados por egresados de facultades de derecho reconocidas oficialmente, que hayan aprobado todas las asignaturas, y sus actividades en ningún caso excederán a las atribuidas por la ley a los oficiales mayores.

3.- Que los Auxiliares Judiciales *ad-honorem* son de libre nombramiento y remoción.

4.- Que el desempeño de Auxiliar Judicial *ad-honorem*, durante un tiempo no inferior a nueve (9) meses, servirá como judicatura para optar el título de abogado, para lo cual, una vez cumplido el término, el despacho expedirá una certificación indicando el tiempo laborado y las funciones desempeñadas.

5.- Que por lo anterior,

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Designar como Auxiliar Judicial *ad-honorem* al servicio de este despacho, al estudiante JAVIER ALEJANDRO MOLINA CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.006.680.218 expedida en Bogotá.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- El estudiante MOLINA CALDERÓN no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, por ser un nombramiento *ad-honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese al interesado, y dado que se verificó previamente que reúne los requisitos para desempeñar el cargo, así como la inexistencia de inhabilidades o incompatibilidades para su ejercicio, si acepta, désele posesión.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

La Magistrada,



MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

## **RESOLUCIÓN N° 319**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL, AGRARIA Y RURAL.**

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

#### **RESUELVE:**

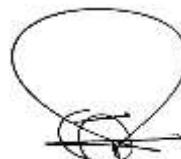
**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar a la alumna MARÍA FERNANDA ALVARADO CÓRDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.839.206 expedida en Ibagué, estudiante del Programa de Jurisprudencia de la Universidad del Rosario, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el segundo semestre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



**OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE**  
Magistrado



República de Colombia  
Corte Suprema de Justicia

## RESOLUCIÓN N° 320

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN (1) NOMBRAMIENTO DE PRACTICANTE AD-HONOREM AL SERVICIO DE UN (1) DESPACHO DE LA SALA DE CASACIÓN PENAL.**

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Penal de la Corporación, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar al alumno JEAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.066.269.309 expedida en Bogotá, estudiante del Plan de Estudios en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, para que desarrolle las prácticas del *pensum* académico durante el segundo semestre del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El desarrollo de las prácticas será en calidad *ad - honorem*.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

MYRIAM ÁVILA ROLDÁN  
Magistrada